# 79 Agrupación Política Nacional Propuesta Política

# 4.79 Agrupación Política Nacional Propuesta Política

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional "**Propuesta Política**", presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013 a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

"(...) **SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:
(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I.... II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de

# Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (...)"

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

# 4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0853/14 del 5 de febrero de 2014, notificado vía estrados el 17 el mismo mes y año; hizo del conocimiento a la

agrupación política, el plazo de presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2013.

El 21 de mayo del 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/209/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año; la Unidad de Fiscalización nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual; asimismo, solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2014 (Anexo 1).

En este contexto, mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2014, la agrupación proporcionó la siguiente documentación:

"(...)

- > Informe Anual 2013.
- > Balance Mensual
- > Estado de resultados
- > Estado Financiero
- Conciliación Aritmética
- Pólizas de diario
- > Estado de Cuenta Bancario
- > Contrato Bancario
- Relación de Recibos RAS, RAF y REPAP
- CD con la información anterior
- > Carta actividades

 $(\dots)$ ".

# 4.79.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$10,317.97, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,271.39	99.55
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos		\$46.58	0.45
Financieros, Fondos y Fideicomisos			
TOTAL		\$10,317.97	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), se le solicitó a la agrupación diversas aclaraciones referentes al rubro de Ingresos.

Derivado de sus aclaraciones y documentación proporcionada, la agrupación presentó una segunda versión de Informe Anual (Anexo 2), que en la parte relativa a Ingresos refleja las mismas cifras inicialmente reportadas. Situación que se detalla en los apartados respectivos del presente Dictamen.

# a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; conviene señalar que esta autoridad realizó diversas observaciones en este rubro, mismas que se detallan a continuación:

# **Formatos**

◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual y anexos, se observó que la agrupación no se apegó a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detallaron los casos en comento:

FORMATO "IA-AP	N" Y ANEXOS SEGÚN:	REFERENCIA
AGRUPACIÓN CON ESCRITO SIN NÚMERO EN CONTESTACIÓN AL OFICIO INE/UF/DA/209/14	REGLAMENTO APROBADO CON ACUERDO CG201/2011 PUBLICADO EN EL DOF EL 7-JUL-2011	
INC	I GRESOS	
FORMATO "IA-APN"	H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	
2 Financiamiento Público	2 Financiamiento por los asociados     Efectivo     Especie	(1)
EG	RESOS	
A) Gastos en Actividades Ordinarias     Permanentes     Servicios Personales     Materiales y Suministros     Servicios Generales     Gastos Financieros     IVA Pagado de Gastos Financieros     No Deducibles	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	(2)
B) Gastos por Actividades Específicas     Educación y capacitación Política     Investigación socioeconómica y política     Tareas Editoriales	B) Gastos por Actividades Educación y capacitación Política Investigación socioeconómica y política Tareas Editoriales Otras Actividades	
FORMAT	O "IA-1-APN"	
FORMATO IA-1-APN	I. FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	(4)
1. Personas Físicas	1. Personas Físicas	(1)
2. Personas Morales	2. Personas Morales	
Colectas en Mítines y en la Vía Pública     Aportaciones en Especie	3. Colectas en Mítines y en la Vía Pública	
	O "IA-2-APN"	
FORMATO "IA-2-APN"	J. FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	(1)
3 Juegos	3Rifas	
FORMAT	O "IA-3-APN"	
FORMATO "IA-3-APN"	K. FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	(1)
3. Otras Operaciones Financieras	3. Otras Operaciones Bancarias o Financieras	
	O "IA-4-APN"	
No lo especifica en el Formato; sin embargo, si	L. FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS	
proporciona el detalle correspondiente	EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	(2)
Servicios Personales Servicios Generales Gastos Financieros	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros	(-)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual y anexos debidamente requisitados, en medio impreso y magnético; de tal forma que se apegaran a los establecidos en el Reglamento de Fiscalización; adjuntos al presente oficio y disponibles para su impresión en: http://dof.gob.mx/nota to imagen fs.php?cod diario=238682&pagina=47&seccion=6
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

1.- Se anexan los formatos corregidos según lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

(...)."

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación política se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, la agrupación proporcionó los formatos debidamente requisitados, se determinó que se apegaron a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

Respecto de los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, omitió proporcionar los formatos debidamente requisitados, de conformidad con los establecidos en el Reglamento Fiscalización, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no apegarse a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización.

#### 4.79.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación en su Informe Anual, el cual asciende a \$10,271.39, coincidiera con los saldos de "Caja", "Bancos" e "Inversiones en Valores" al inicio del ejercicio, saldos que formaron parte de la disponibilidad de la agrupación, los cuales cumplieron con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

# **4.79.2.2** Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

# 4.79.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

# 4.79.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

# 4.79.2.5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$46.58 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara,

consistente en, pólizas y estados de cuenta; cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

# Bancos

La agrupación política, presentó a la autoridad electoral un estado de cuenta bancario, el cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN	No. DE	TIPO DE CTA.		FECHA DE	CANTIDAD DE ESTADOS DE	ESTADOS	DO DE S DE CTA. NTADOS	SALDO CONTABLE
BANCARIA	CUENTA	CH.	INV	APERTURA	CTA. PRESENTADOS	DEL MES DE	AL MES DE	AL 31-12-13
Scotiabank Inverlat, S.A.		1		07-Dic-05	12	Enero	Diciembre	\$10,155.39

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y las cuentas de "Bancos" reflejadas en las balanzas de comprobación de la agrupación Política, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

# Intercambio de información entre autoridades (CNBV y SAT)

# Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6 y 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA/812/14 del 27 de junio de 2014 (Anexo 5), con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 220-1/11367/2014 del 07 de julio de 2014 (Anexo 6), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la "impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.", el cual se analizó y determinó lo siguiente:

De la revisión al documento antes referido, se observó que la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. en la columna denominada "Respuesta" señaló como "NEGATIVA".

En consecuencia, al negar la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V la existencia de la cuenta bancaria de la agrupación política, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.

# Servicio de Administración Tributaria

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó la agrupación política nacional durante el ejercicio 2013; mediante oficio INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014 (Anexo 7), se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la Situación Actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, como es su Declaración Anual

correspondiente al ejercicio de 2013 y pago o enteros de retenciones, así como la documentación que obrara en sus registros.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2014-0673 del 1 de septiembre de 2014 (Anexo 8), recibido en la Unidad de Fiscalización el 4 del mismo mes y año; el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó constancia de situación fiscal, en el que se muestra las obligaciones fiscales de la agrupación política, así como, el documento denominado informe de las declaraciones anuales y declaraciones de pagos mensuales realizados por la agrupación política, mediante el cual, la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no ha reportado operaciones a la autoridad fiscal; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

# **4.79.3 Egresos**

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$3,092.60, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$3,092.60	100
Permanentes			
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$3,092.60	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), se le solicitó a la agrupación documentación y diversas aclaraciones referentes al rubro de Egresos.

Derivado de sus aclaraciones y documentación proporcionada, la agrupación presentó una segunda versión de Informe Anual (Anexo 2), que en la parte relativa a Egresos refleja las mismas cifras inicialmente reportadas. Situación que se detalla en los apartados respectivos del presente Dictamen.

# 4.79.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,092.60. A continuación se detalla su conformación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	\$0.00
Servicios Generales	\$0.00
Gastos Financieros	\$100.00
IVA pagado de gastos financieros	\$16.00
No deducibles	\$2,976.60
TOTAL	\$3,092.60

# Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$3,092.60 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación; determinando que la documentación que los ampara, consistente en, pólizas, balanzas y auxiliares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

# **Órganos Directivos**

◆ De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos", se observó que la agrupación no reportó la forma en que remuneró al personal que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral. El personal en comento se detalló a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO				
	COORDINACIÓN NACIONAL					
Nacional	C. Sergio Aguayo Quezada	Presidente				
Nacional	C. Salvador Quintero Mosqueda	Comisionado Nacional de Membresía				
Nacional	C. Manuel Márquez	Comisionado Nacional de				
Nacional		Transparencia				
Nacional C. José Ignacio Cuevas De La Garza		Comisionado Nacional de Educación y				
Hadional	o: 0000 igiladio caevas Be La CalLa	Comunicación Social				
Nacional	C. Mauricio Del Villar Zamacona	Delegado				
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Delegado				
Nacional	C. Andrée L'Hoist Tapia	Delegada				
Nacional	C. Patricia Tamayo García	Delegada				

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO		
Nacional	C. Michele Lavín Salvatori	Delegada		
Nacional	C. Martha San Germán	Suplente		
Nacional	C. Claudia Loreto	Suplente		
Nacional	C. Ricardo Aguilar Andrade	Suplente		
Nacional	C. Marcos Corona Aldama	Suplente		
Nacional	C. Laura Marrero	Suplente		
SECRETARÍA TÉCNICA				
Nacional	C. José Martín Fernando Faz Mora	Secretario Técnico		
Nacional	C. Patricia Tamayo García	Secretaria Administrativa y de		
		Finanzas		
Nacional	C. Luis Miguel Cano López	Secretario de Desarrollo de Proyectos		
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Secretario de Comunicación Social		

# En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Recibos foliados que especificaran el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales debió detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hubiesen rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2013 equivalían a \$32,380.00 (\$64.76\*500), remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a

nombre del prestador del servicio; así como los estados de cuenta donde se viera reflejado el cobro de los mismos.

- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25, numeral 1, inciso h); 27, 85, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

(...)

5.- Organos (sic) Directivos.- al respecto le comento que no existe remuneración alguna a ningún coordinador, secretaría, ni ningún tipo de personal, en virtud de carecer de cualquier recurso económico.

(...)"

Del análisis a lo manifestado por la agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, informó que ninguno de los miembros que integraron

sus Órganos Directivos percibió remuneración alguna durante el ejercicio 2013; por lo tanto, la observación se consideró subsanada.

◆ De la revisión a los auxiliares contables proporcionados por la agrupación, se observó el registro contable de una póliza por concepto de ajustes en saldos; sin embargo, omitió proporcionar el soporte documental que amparara los movimientos realizados. A continuación se detalló el caso en comento:

REFERENCIA	IMPORTE
CONTABLE	PÓLIZA
PD-03/12-13	\$3,512.82

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

(...)

4.- El importe al que hace referencia de \$3,512.82, de los asientos de ajuste por depuración, no existe soporte, precisamente porque se depuraron las cuentas. Esos ajustes se encuentran en diciembre del 2013.

(...)"

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta de la agrupación política, toda vez que, si bien manifestó que no existió documentación soporte en virtud de corresponder a un asiento de ajuste por depuración, es conveniente señalar que la normatividad es clara al establecer que para dar de baja saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, la agrupación política debió dirigir su solicitud por escrito en la que se expresara y justificaran los motivos por los cuales pretendía realizar dichos ajustes y por consiguiente se contara con la debida autorización de la Unidad de Fiscalización; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por \$3,512.82.

En consecuencia, al realizar ajustes a su contabilidad sin autorización previa de la autoridad, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 55, numeral 2 en relación con el artículo 34, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

# 4.79.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación política no reportó egreso por este concepto; sin embargo, se realizó la siguiente observación:

◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de 2013, así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tenía la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como

causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En caso de haber realizado eventos, proporcionara lo siguiente:
  - Las correcciones pertinentes a la contabilidad.
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
  - ➤ En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00 (\$64.76\*500), remitiera copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, proporcionara:
  - ➤ Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
  - Los contratos de comodato o donación, los cuales debió contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
  - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones).
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie.

- ➤ El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad a los artículos 33, 34 numeral 4 y 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 199, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1729/14 del 25 de agosto de 2014 (Anexo 3), recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación política manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

 $(\dots)$ 

6.- Gastos en Actividades.- La Agrupación Política Nacional no realizó actividades durante el año 2013, por lo que no existen gastos relacionados a actividades (en el informe anual 2013 presentado a ustedes el día 19 de mayo de 2014 se anexo (sic) carta donde se informa que no se realizaron Actividades Ordinarias Permanentes durante el año 2013.

(...)"

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta de la agrupación política, toda vez que, si bien manifestó que no realizó actividades durante el año 2013, conviene señalar que la norma es clara al establecer que las agrupaciones políticas perderán su registro al no acreditar actividad alguna durante un año calendario que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura

política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no acreditar actividad alguna durante el ejercicio de 2013, que coadyuvara al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política se considera se de vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

# 4.79.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

# Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

 La Agrupación Política Nacional Propuesta Política presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

# Revisión de Gabinete

2. La agrupación no se apegó a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

# Ingresos

- 3. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,317.97 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en, estados de cuenta y conciliaciones, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 4. La Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. negó la existencia de la cuenta bancaria a nombre de la Agrupación Política Nacional.
  - En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar Vista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente.
- 5. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$10,155.39, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2014.

# **Egresos**

- 6. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,092.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en, estados de cuenta, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de los que se detalla en cada uno de los respectivos rubros del presente dictamen.
- 7. La agrupación realizó ajustes a su contabilidad sin autorización previa de la autoridad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 2 en relación al 34, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 356, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La agrupación no acreditó actividad alguna durante el ejercicio de 2013, que coadyuve al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

En consecuencia, se considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

9. La agrupación reportó Ingresos por \$10,317.97 y Egresos por \$3,092.60, por lo que su Saldo Final es de \$7,225.37.

### Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLÍTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxpa Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tialpan, C.P. 14300, la C. Patricia Tamayo Garcia, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Propuesta Política para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, guien se identifica con credencial de elector con clave o número , así como el L.C. Alberto Sanchez Lara auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número . Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siquiente: -

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/209/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, que junto con el Informe Anual debia anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en Estados Financieros, Balanzas de Comprobación, Estados de cuenta, Conciliaciones Bancarias, Pólizas de diario, Control de folios correspondiente a aportaciones "RAS", "RAF" y "REPAP", así como carta de Actividades correspondientes al ejercicio de 2013.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Alberto Sánchez Lara persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el articulo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leida que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del 13 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLÍTICA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN

L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA

# Anexo 2

UNIDARTICAICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoria
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros



PROPUESTA POLÍTICA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

18:00 hrs

RECIBIDO

FIRMA Miles to Sánchas L.

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL FIR
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGGEN Y DETINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROPUESTA POLITICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO DE 2013** 

I. INGRESOS		
1 Saldo inicial		10,271.35
2 Financiamiento por los asociados		
	S	
Efectivo		
Especie		
3 Financiamoento de Simpatizantes		
	S	
Efectivo		
Especie		
4 Autofinanciamiento	5	
5 Financiamiento por rendimientos financieros, tondos y fideicomisos	S	46.5
TOTAL	\$	10,317.9

II. EGRESOS				
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES			\$	3,092.60
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
GASTOS FINANCIEROS	S	100.00		
IVA PAGADO DE GASTOS FINANCIEROS	\$	16.00		
NO DEDUCIBLES	S	2,976.60		
B) GASTOS POR ACTIVIDADES			S	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA				
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA				
TAREAS EDITORIALES				
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES				
TOTAL			s	3,092.6

	SUMEN					
INGRESOS	s	10,317.97				
EGRESOS		COTATO STATE	5	3,092.60		
SALDO					S	7,225.37

#### IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS

C. PATRICIA TAMAYO GARCÍA

FIRMA

FECHA

08 DE SEPTIEMBRE DE 2014



INSTITUTO NACIONAL ELEC

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

16 a bi ociginal 22.08-14 Pahecoatomoto Coc.

México, D. F., a 25 de agosto de 2014.

C. SERGIO AGUAYO QUEZADA PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTÍCA NACIONAL

PROPUESTA POLÍTICA PRESENTE

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con estas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiendose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para

LFFYC/SBLIOGSAVASL

Pagina 1 de 8



Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Formatos

 De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual y anexos, se observó que su agrupación no se apegó a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:

FORMATO "IA-AP	N" Y ANEXOS SEGÚN:			
AGRUPACIÓN CON ESCRITO SIN NÚMERO EN CONTESTACIÓN AL OFICIO INEJUF/DA/209/14	REGLAMENTO APROBADO CON ACUERDO CG201/2011 PUBLICADO EN EL DOF EL 7-JUL-2011			
INC	RESOS			
FORMATO "IA-APN"	H, FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL			
2 Financiamiento Público	2 Financiamiento por los asociados     Efectivo     Especia			
	RESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros IVA Pagado de Gastos Financieros No Deducibles	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Sastos por Actividades Especificas     Educación y capacitación Política     Investigación socioeconómica y política     Tareas Editoriales	B) Gastos por Actividades     Educación y capacitación Politica     Investigación sociaceconómica y política     Tareas Editoriales     Otras Actividades			
FORMAT	O "IA-1-APN"			
FORMATO IA-1-APN	I. FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE			
TANONIA BUTTONIA	ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES			
1 Personas Físicas	1. Personas Físicas			
2. Personas Morales	2. Personas Morales			
Colectas en Mitines y en la Via Pública     Aportaciones en Especie	3. Colectas en Mitines y en la Via Pública			
	O "IA-2-APN"			
FORMATO "IA-2-APN"	J. FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS PO AUTOFINANCIAMIENTO			
3 Juegos	3Rifas			
101.00	O "IA-3-APN"			
	K. FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS			
FORMATO "IA-3-APN"	POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS FIDEICOMISOS			
3. Otras Operaciones Financieras	3. Otras Operaciones Bancarias o Financieras			
	O "(A-4-APN"			
No lo especifica en el Formato; sin embargo, si proporciona el detalle correspondiente	L FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES			
Servicios Personales Servicios Generales Gastos Financieros	Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Gastos Financieros			

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

LFFYCIS BLIOGS AVASL



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual y anexos debidamente requisitados, en medio impreso y
  magnético; de tal forma que se apeguen a los establecidos en el Reglamento de Fiscalización;
  adjuntos al presente oficio y disponibles para su impresión en:
  http://dof.gob.mx/nota\_to\_imagen\_fs.php?cod\_diario=238682&pagina=47&seccion=6
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga,

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272 y 339 del Reglamento de la materia.

#### Balanzas de Comprobación

 De la revisión a los saldos finales reportados en la balanza de comprobación de diciembre 2012, contra los iniciales de 2013, se observó que existen diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE COMPROBACION AL 31-Dic-12	BALANZA DE COMPROBACION AL 01-Ene-13	DIFERENCIA	
	SALDO FINAL	SALDO INICIAL		
Cuentas por Cobrar	\$ 1,380.00		\$ 1,380.00	
Equipo de Computo	13,889.00		13,889.00	
Depósitos en Garantía	5,175.00		5,175.00	
Acreedores Diversos	99.43		99.43	
Impuestos por Pagar	-1,696.03		-1,696.03	
Déficit o Remanentes de ejercicios Anteriores,	62,009.15	(2)		

(\*) Saldo que deberá ser determinado con cuentas de resultados del ejercicio inmediato anterior y acumulado a la cuenta de "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores".

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- · Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación mensual a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes, de tal manera que concuerden las cifras finales de 2012 contra las iniciales de 2013,
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22 incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización.

#### Egresos

#### Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

 De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

LFFyCipaliodgaiast



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política,

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
v. División del Norte no. 2657-2 Col. Del Carmen, delegación Coyoacán 4100. México. D.F.	(55) 44 44 03 84

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere, en su caso, del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina fue otorgada en comodato, representaría una aportación en especie a favor de su agrupación, por lo tanto, debió ser reportado cumpliendo con la totalidad de los requisitos que implican el reconocimiento de una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- · Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivallan a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectívas pólizas contables.
  - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - > Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones)
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nível donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66, 81, 100,

LFFYCISSLIOORGAVASL

Página 4 de 8



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a los auxiliares contables proporcionados por su agrupación, se observó el registro contable de una póliza por concepto de ajustes en saldos; sin embargo, omitió proporcionar el soporte documental que ampare los movimientos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE PÓLIZA	
PD-03/12-13	\$3,512.82	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

### Órganos Directivos

5. De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos a nível nacional, registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, especificamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, El personal en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	
	COORDINACIÓN NA	ACIONAL	
Nacional	C. Sergio Aguayo Quezada	Presidente	
Nacional	C. Salvador Quintero Mosqueda	Comisionado Nacional de Membresia	
Nacional	C. Manuel Márquez	Comisionado Nacional de Transparencia	
Nacional	C. José Ignacio Guevas De La Garza	Comisionado Nacional de Educació Comunicación Social	
Nacional	C. Mauricio Del Villar Zamacona	Delegado	
Nacional	C. Javier Treviño Rangel	Delegado	
Nacional	C. Andrée L'Hoist Tapia	Delegada	
Nacional	C. Patricia Tamayo Garcia	Delegada	
Nacional	C. Michele Lavin Salvatori	Delegada	
Nacional	C. Martha San Germán	Suplente	
Nacional	C. Claudia Loreto	Suplente	
Nacional	C. Ricardo Aguillar Andrade	Suplente	
Nacional	C. Marcos Corona Aldama	Suplente	
Nacional	C. Laura Marrero	Suplente	
	SECRETARIA TÉ	CNICA	
Nacional	C. José Martin Fernando Faz Mora	Secretario Técnico	
Nacional	C. Patricia Tamayo Garcia	Secretaria Administrativa y de Finanzas	
Nacional	C. Luis Miguel Cano López	Secretario de Desarrollo de Proyectos	
Macional	C. Javier Travino Rannel	Secretario de Comunicación Social	

LFFYCISCLIOOSAVASL



Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por el cargo que desempeñaron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Recibos foliados que especifiquen el nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la
  firma del prestador del servicio, el monto del pago, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la
  Renta correspondiente, el tipo de servicio prestado a la agrupación y el periodo durante el cual se
  realizó, así como la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la
  credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su agrupación y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales deberá detallar con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos; en caso de que los pagos hayan rebasado 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalian a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio; así como los estados de cuenta donde se vea reflejado el cobro de los mismos.
- En su caso, el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones pertinentes, en medio impreso y magnético.
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, incisos b) y c); 25 numeral 1, inciso h), 27, 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII del Código Fiscal de la Federación.

### Gastos en Actividades

6. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de 2013, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática.

LFFycişaLiooga/ast



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- · En caso de haber realizado eventos, proporcionar lo siguiente:
- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones pertinentes en cuanto al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00 (\$64.76 X 500), remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- · En caso de que se trate de aportaciones en especie, proporcione:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
  - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
  - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. (Cotizaciones)
  - Los auxillares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y
  gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad a los artículos 33, 34 numeral 4, y 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 199, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/SBL/OODA/ASL



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones respecto de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Propuesta Política.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18;00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p.

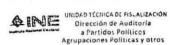
Pr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente Consejoso Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes,

Lio Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LFFYCISBLIOGGAVASL

### Anexo 4







México, D. F. 08 de Septiembre de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ ENCARGADO DEL DESPACHO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO: Oficio Núm. INE/UTF/DA/1729/14

En respuesta a su oficio antes mencionado del día 25 de agosto de 2014 recibido el 27 del mismo mes, relacionado con el reporte de errores y omisiones al informe anual 2013, a lo que se responde lo siguiente:

- 1.- Se anexan los formatos corregidos según lo establecidos en el Reglamento de Fiscalización.
- 2.- Se anexan las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2013.

En la balanza de enero 2013 se reflejan los saldos del cierre de diciembre 2012

3.- Gastos en actividades Ordinarias Permanentes.

Le comento que la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, no cuenta con oficinas propias, el domicilio de Av. División del Norte 2657-2 Col del Carmen, delegación Coyoacán, en México Distrito Federal, es únicamente para oír y recibir notificaciones.

- 4.- El importe al que se hace referencia de 3,512.82, de los asientos de ajuste por depuración, no existe soporte, precisamente porque se depuraron las cuentas. Esos ajustes se encuentran en diciembre del 2013.
- 5.-Oganos Directivos.- al respecto le comento que no existe remuneración alguna a ningún coordinador, secretaría, ni ningún tipo de personal, en virtud de carecer de cualquier recurso económico.
- 6.- Gastos en Actividades.- La Agrupación Política Nacional no realizó actividades durante el año 2013, por lo que no existen gastos relacionados a actividades. (en el informe anual 2013 presentado a ustedes el día 19 de mayo de 2014 se anexo carta donde se informa que no se realizaron Actividades Ordinarias Permanentes durante el año 2013)

Se anexa;

Formatos corregidos del informe anual Balanzas de comprobación. Información en medio magnético.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Patricia Tamayo García
Propuesta Política APN



# Anexo 5

No. de Idontificación del Requerimiento NO/UTF/DAT12 14

Iván Aleksei Alamán Loba Viscanssidente de Euponyisión de Procesos Preventivos Comission Nacional Bonceria y de Valeres Insurgantes Sur 1871, Conjunto Plaza Inn. Col. Duadaluse Inn. Del Alvaro Caregón, C.P. 01022, México D.F. Pire signific Felic BAPIA PEUFR?PDA/2014/000066 27 DE JUNIO DE 2014

lates generales del solotranta

RISTRUMO NACUMENT ELECTRICAT

1. UNIDADOS PROCESSOS MODERNI MECUNIOS RE OS PARTIESE PERIODO

LIMES TRATO, ATO ENTREO. SECRETARIA DE L'ARTIET TORICA DE FINALIZACION

RANGOS MODOS P.C. 404-1410, 4101, 51 recentra de Casque

Tidper C.P. 4000 México C.F.C. Attract Crisianes Nauto Breathed & Departe Tel: \$500,000 of 4211216

Cureareton retor, alterious bishes@ns.nx.

CFV Spr de Posporimento

### Facultades de la Autoridad

Con fundamento en lo dispuesto en el anículo 192 numerales 1, inciso mil y 2 de la 193 septembre ne Patronines y Princesmentria. Belétrates, la Compión de Fiscolacción fiene entre sus fiscolacción de appetentes politaciones en protection medicar o fiscolacción fiene entre pueden y princes de superar el secreta fiduciado parceiro y fiscal, y para el complimiento de sus funciones cuente on ela tilida. Esta de Pista tracción de les esta tables para vigilar que los recursos de los particios participados para vigilar cue los recursos de los participados de los participados participados para vigilar cue los recursos de los participados participados

#### Fundamentos del Requerimento

Latroite 41, bass V. Aponade B. perdifino parais de la Consilición Política de la Estatea Unidas Mexicanag. 10) numeral 2 100, minuscha 1, roles n) y 2, 160 numeral 1, 198, numeral 1 incisos d, y k) / 200 numeral 1 de la .e., Genera de retruciones y Proposimientos Electroses; ao como o artículo 142 párestes como hacción D y quinto de la lay de Instruciones de Crédito.

#### Motivación del requerimiento

La selidad de releazada de activa en el morto de la revisión al triorno Arusi de ejercico 2013, correspondente a la Agrupación Pelásca Nacional Propuesto Folitico, cuar el utilizado de cuer este Unidad Titurido de Tabelloscón parantico los estraciones de considerados de cuento Tabellos de considerados de cuento Tabellos en el presente afact, con el fin de analizar las operaciones Arculando en el materialmente y perfete indicados por la regiona porte de período ajede de revisión y, en el costa de considerado en el finado de la considerado de considerado en el finado de considerado en el considerado en el finado de considerado en el considerado en el finado de considerado en el finado en el finado de la considerado en el considerado en el finado en el finado de considerado en el considerado en el finado en el finad

#### Organidel requerimiento

¿ Esta solicitud contieme requerimientos de Asequirantigro. Despidoses de ocentas o l'ansversiros de Saldori-

4

No. de Experiente: U-2010-Th

Artscodentee:

\$ \$ 30c.

Hair de J

sc. de Identificación del	Requermiento
NEIUTF/OABI2/14	

		Solicitud especifica	e f	
Persona de quien se requere in	fermación			
Monte	0.00	Contain	Phonette	#14-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-

AGRUPACIÓN POLÍTICA PROGUESTA POLÍTICA. PROPUESTA POLÍTICA.

Calle División del Norte No. Agrupación Política Nacional 2637-2, Coloria Carmen, Delegación Coyoscón, Códiga Postal 4190, México, D.F.

#### Información sin referencia

Sector:Instituciones De Banca De Desarrollo

Sector: Instituciones De Banco Multiple

Sector: Secledades Financioras de Objeto Múltiple

# nutucciones

Le solicte a us et gire sus apreciables instructiones a quier corresponde, pare que en lérminos de lo setalaco en el artículo 200, numeral 1 de la Ley General de Instructiones y Procedimientos Electorales, proposicione a esta autoridad lo siguiente:

- \* Una relación de las cuentas bancarias abientes a rival nacional, on las instituciones seguiadas por esa H. Cerrición, a nambre de la Agrupación Política Macional Propuesta Palitica, con Registro Federal de Contribuyantes PPD050601PR2, en la que se detallo la siguiente información;
- Número de cuerta, piaza, tipo de cuerta, fecha de apertura, fucha do concelación, rógimen de la cuerta y status, adicionalmente se solicita que presente los contratos de apertura, tenetes de firmas, y en su caso, los documentos de canocilación de las cuertas.
- " Una relación de las cuentas vigentes registradas a riombre de la citada agrupación,
- \* Cools de los estados de cuerra correspondiente a las oucrtos de choques, do phono, de inversión y de oualquier etra administrade por las enficades leguladas por esa H. Comisión a nombre de la Agrupación Política Nacional Propuesta Palitica, por el periodo comprendido del ano de entro al treinte y uno de diciembre de 2013.

Fristmertw, solicito a usted envire la respuesta a las oficinas que coupa ceta Unidad de Fiscolización utilizadas en Avesida Acospa, número 436, piso 3, colonia Ex hacienda Cospa, Delegación Tisipan. C.P. 14366, México, Distrito Fisional,

Sin etro particular, le envio un cordial salucc.

151 sa 15

hopi Zou ti

No. de Identificación del Requerimiento

NEA/TEA/A/10/14

Derkindo de lo anterior soficito a la Cernisión Nacional Banceria y de Valorea sez atendido a presente requerimiento, el cual ha sida gastionada por medio del Sissema de Atendión de Requerimientos de Autoridad. SIARNy contando con el número de falo. INEUFRPPDA.2014/000066.

Auntamente.

Firma del adlicitante

C.P.C. Athreco Cristalinas Kilulita Englingado de Deligalcho

151 53c

75p3 or 3



CNBV.

"2014, Ažo de Octovio Pa (19 JUL 2014

#### COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos RECIBIDO rección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales

Oficio No. 220-1/11367/2014 México, D.F., 07 de julio de 2014

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Unidad Técnica de Fiscalización

Avenida Acoxpa No. 436, Fise 4

Col. Ex hacienda de Coapa, Del. Tialpan C.P. 14300, México, D.F.

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaufita

Encargado del Despacho de I

0 -1 臣

AINE UNIDAD TECNICA 9 10 20 RECIBIDO

recharie des Fración Initiad Administrativo. 57 de java de 2014 Populationia de Suprembro de Procurs

educated parent Arsan serila Ferilado de ess

13 after Anthon 13, franch V. y 14, franch E. in la Ler follows in Transparation y Atomic a la Information Million Galericamenta, Vigiliano Conta, franchisto I v. N. y Vigiliano Courte de las cincumientas Gonzales (act is their cause) y declarificación de la Information y declarificación de la Information de la dependencias y ordinades de la Anterioración

DESCRIPTION

CNBV 220 467.10 Expediente: 14070080-F

ASUNTO: Se atlence su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número INE/UTE/DA/812/14 derivado del expediente número IA-2013-PF, mediante el cual lesa Autoridad solicità información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la Agrupación Política que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por la fracción i del artículo 43 8s del Regiamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual se muestran las entidades financieras que manifestaron no haber localizado información y documentación respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, dibiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparenda y Acceso a la Información Pública Cubernamontal.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ENTAMENTE

0 8 JUL. 2016.

DENISCION GENERAL ACHDON SE RENDON DE MOZERIMENTOS ESTERNES

A schill subre cerrado.

nurgerses Sur 1971, Torre Sur pino 9 Pinos inn, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregio. México, Q.F., Tel.: 5255 1454 6000 www.cnbv.gob.mx



# Reporte del expediente

ESS CONTROL INTERNO

ESTABLIS DEL ASENTO: CONCLUDO DEBOT AND ADD THEY DE ATRIMOTON TWO DE DELITO. TIPP DC COMPLICIONO

AREA DE A SUDONETES. OFFICION: CONCLUSION.

14079080-F

NUESTO NORMAL NO CLASHICADO NO ERPECIFICADA

Operations Between 229-1/11/9/1/2014

INSTITUTO NACIONAL ELECTORIAL E. Cownell Territor de Woodl auction

DESCRIPCION DEL DEF V DOC

OBSTRUCCIONES

AUTORIESAD

SCIENTIANTE

Expolicing Electronics Northern raths social.

PERCHADE BOOKTRO IDCUARI OFICIO FEGAREOPCOLONY PECHARECESCONENEL AREA PEO IN DE CONCLUMENT AVERGUACION REFERENCES.

EXPEDIENTE POLIOSINEA. ECCOVE. PRACTOMAL 03/17/2014 10070064 02672084

10/07/04:4 07/07/2014 04-D00-A0 INECTEDAMINE.

INELESCEPTIA/2014/00066

Equilibrie Distalab

AGRICIPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FROPERSTA POLÍTICA. PPOCNOBINE. Investiga do **Fecto** Origon Estatus heltscon Office PMS hip Desc lespuesta Peopuetta Invitoriones De Banco De Desarrode MANCORNOUS AND DECORORS WHEN THE MARKETON NO. 2264-3169945-2411 HISTORY HITE MARKET SANDAMAN MARKET STREET, TOTAL SANDAMAN SA 25-Disease Chica annematic Address. MICHARLA SHIP 1000.6 SACIONAL INVOLUTION AND 100.40 DISTRIBUTED I appropria MICHIEN S A111 emittetta в посочителься весомая в связови. 100% DESCRIPTION OF STREET 40107344 4595 DELL MICHIGAN 6211 NAMES OF THE PARTY DESCRIPTION OF THE MUNITOR m TOTAL 01072016 1014/2014 Instituciones De Banco Multiple SENSO DATING DEMERSOR NA MONTHA tim SZNÁ SERMÁNICKE I 100000014 microlia. TARTAL DETAINSOCRATE SA. COLUMN SHARES Reservoirs. assess in MANAGE A 1111 249.60 BROOK BUTTON BERTHAR ST. BROTTLET BE BUTTON'S MICHIGAN STREET BUTTON'S SAID BERKEN BOOK DEFERRAL SITE 1180-0168 401073011 **UPDATES** SOT MODE NO. SCHOOLSE PARKETS IN mi THE SPECIFICA DESCRIPTION MARKET STATE INDIC MESECULA sections. district-3335 TOTAL Distributed the 00000044 TOTAL BANCO VERCIOCE DEL SORTE SA. MARK THE SECRETA 129-120/09/09/2015 4005/2016 SHIP RATES FOR BUILDING STATES 120-Connectica (C 400000 100 STWA sen. WHEN 10002004 BUICCOURSESSA. D9-CHORN SCHOOL MIGRIEVA TOTAL NO:00:2011 SHOW THE REAL 911 HOW SHIPE, SA. 109-1100/M12001 4041204 America in **MIGHTWA** ALTE: YORK C NAMED BOTTO BA TEN-L TORRISH SLOW IN-40412914 MORPOOL. **LESCHIEN N** MILE your. MARKET NAMED AND REAL 129-17039674-0614 mpre1,0914 Agrenticas: MARKENA SE IL TOTAL NO. INVESTA MANUALA, INSTITUCTOS DE DURCA-NACIDADE Management of the SCHOOL STATE married to HIGHERY A. mit TOTAL RESIDENT PROTESTING ORDER TO SECURE SALES DECEMBER 2016 MATERIAL PROPERTY. 40912994 1090Y-19-300E/AN-30-80912944 MICHENA **199.K.** Mal'washings APRICOS. 1971 NAMES ADDRESS OF THE The Column School SHOUNA 1916.4 Acres 7014 MENT TO BE 1623 AND RECEASED FROM DANK (NADOCIO, N.A. 12 - 1 more water MIGHIWA TODA. 80/812001 method. 1001 NORTH OF THE HARRISTA T05,4. SEAL INFORMATION 140447504 Minds. TOURSENA 9839 SAFETHORY, SA 154-300492-014 00/41/2016 mworth. WIGHTSON fore. 101 HOUSE WELLOW ENDINGS & A. Do more in GIAL STATE SHIRINA nur/e 04N12m4 ani BANCH SZTECKA A MINIMPA TOTAL Malamore mie 02:01:200A Atteidate um EMPTORISE CHISCOSTINUOUS SA sant-mar erecord. SHERRA 1415 1014 the movement TOTAL ASSESSMENT OF NOTIFICE VA MIGHINA the convention BESTORE. 800 02965-2003 EMINO ACTORIS MESSES & A. WINDSTAN north. 254 1 1000 (87 2014) 5141350 MARCHAR 100 SANCTI COMPART AND SAN The Convenience of entenning. statements. NUCLEUR 5810 TOTAL



# Reporte del expediente

metucon	Officio	(190)	Fechs Pvb.	Desc	Feetes Respuesta	Persponde.	Ongen	Entervis
NORTAGE BIAS SICKEDUSA	2004 (1000)0520-4	V	E09739-4	12	10070941	MIGATIVA	Will	3004
POS-808-WAZOL N.A.	2011/09/95/01		10010164	-	40470744	nessective.	8/11	307.66
THE ROBE MEDICAL P. L.	220 11 10 00 00 2011	10	02453014	4	401/02/44	*0104077/4	9111	11000
HARRIET S.A.	20-110-0002014	100	10973714	*	90070085	THREATY	601	TOTAL
den errinak, an	235473989937354		4797764	*	MINTERS.	18440714	6777	707/4
ISSURIUS BALLINA BA	2911198996201	w	12012024	w	994TQ166	MEGATICA	9833	TOTAL
DV v.MYMC 4-3	2004/1009/91/2014		1291304		METERS.	MISSATTEA	1811	101/0
1001 4.5	2010/09/09/2014		22/07/08/4	4	100/70044	NESSATIVE	3817	10170
STORESANCIE, K.A., CORRESPONDENCIA LINGUALA PER CORRES, AND RECORD CORP. PRO-CONTRACTOR (CORRES)	2010/08/07/201	4	42(41.18).4	W	8985244	200104376-0	1811	10130
DE L'AREAL A.A. DATOTTE DA DE BARCA. PLATONIA	26-11999/9820.4	4	42/11/2014	¥	XX52344	REGULEA	1011	100%
DOOR SERBITANESS.	Z510198799301	4	ADMITTER'S	W	10.00 miles	DESIGNATIVE	5811	10130
ASSESSMENT TRANSPORTED AND ACTOR ASSESSMENT	COLUMN DESIGNATION AND ADDRESS OF THE PARTY	w	47957816		100010014	MINIATINA	5811	39940
31.59(3.6.5)	2014/1907/01/04	40	42012014	-	401070014	THEOTER	Am-	1014
D 6/00/02/N 19/04/N N A	205-8100100152014	w	10197011	V	8341274	PRINTER	90	TOTAL
DE SOMEOFNING STATE MITELES S.A.	225-81964/01/2014	w	42972014	· w	WEST-TON.	PHILADESA	9871	1014
DECEMBER AND DECEMBER OF STREET	220.4 180 (889 200 4	140	ADDIVIDUE.	*	\$1400 EVA	PRISADIVA	901	TOTAL
17 A 11 (14 K), K, E,	25419000001	-	2000/0014	~	atentina.	9603075A	9819	30tai.
ro-cu-ractorite/swo.b.a.	220-8 104100h/2014	1	1215/0116	*	autorio.	MIGATINA	917	30(a)
DATE DESCRIPTION NA	25,49800,0704	*	-01002006	w	31975314	THUNDAG	90	1000
NACE PLACED LNDG-1670CASCLEAL	231419499612014	M	1010/014		10403014	SECURE	301)	TOTAL.
1014,000,0,0,0,000000000000000000000000	29141969102014	4	10110040	*	1649,3119	981,4155.5	2671	SEM AL
TO BUILD NOT THE THREE T	25-41900047014		10172014		10,42,011	301,4755	901	TOTAL.
sociedades Frankcieras de Objeto Mútuçã	*			120				
CACHTAN BURGARES SIA TREET, BOTTOMAN PRODUCTION OR CREATED MESTER A PROTECTION BRAIN AND	25410004704	4	401000	4	1035504	MUXINA	509	SOLN.
CONTRACTOR CONTRACTOR AND THE ACTION OF THE SAME TO ANALYSIA OF CONTRACTOR AND THE ACTION OF THE SAME THAT A CONTRACTOR AND THE ACTION OF THE SAME THAT A CONTRACTOR AND THE SAME AND THE S	2004 9 (00000 70014)	8	4297.084	Œ	10473014	SHURTNA	MO.	3000
SE THE ETHE KA DE CA, NOTE BAD TO NOT THE WORLD WILLIAM ETHER ETHER ET	226-14069-1220-1	4	1015294	V	1810/2918	MICRINA	100	30134

luees, 67 de julio de 2014 Prégion 2 of 2



#### Officia Nam. INEJUTY-DA/816/14

ASUNTO: De ecrate información respecto de Agrupaciones Paticas Nacionales sobre su dinascon Facul convexpontante al ajaccico de 2013.

Attivico. D.F., w 30 de june de 2014.

LIL MICARDO TREVINO CHAPA
ARABHETHALICH GERERAL DE FUELURION
DE SCRIVCEO DE ACAMETRACION TRIBUTARIA
AN HOMLEO NO. 77 MODULOTY, P.B.
CISL. GUERRIORO, C.P. DERIO
DILUIS CUALIFICINOS. MELCO D.F.
P.R.E.E.E. N.T.E.

On fundamental or is dispussed on the profession \$1, base V, approach B, provides passed in the Commission Portice on the Estadon Unidon Mericanos, 192, currences 1, recent m, 2 y 5, this recent II, make gi y 200, named 1 on or key German on Particle or Properties on Exercision, and remaind principles of the commission of Estadonomy, and tradulate flavored Dissistance in Times on Franciscotto do to Commission on Franciscotto, and tradulate flavored Dissistance on Particle or an exercision of the recognition of the particle of the interest of the control of Agreements Postition Recognition on one or provided the security of the particle of the security of traditions in the exerciscotte of the commission of commission of particles of the p

Al respecto, en importante señalar que les articules Segundo y Talemen Transacione de les (Automos per les que se exposeror le Ley General de l'articles l'éfères y la Ley General de l'articles per les que se exposerors Electrones, respectivamente, extensiones que les assertes du les normes agantes de entretieres el la normes agantes de recommo de su lesco, les comunicidads qualitatives contenida en el Grange l'asserti de l'articles en les contenidas que el Grange l'asserti de l'articles en l'articles de mayor de mayor de l'articles de l'articles de mayor de mayor de particles de l'articles de l'ar

sublicas o privadas, que hayan revisado operacurea con las Agrigaciones Hudlicas.

This enterprise is take take a far-constructed adjuly a process common sectator gain or reconstructed and the Advance processes todal very que les autes de laufordant les consucces constitue, les applies en la region processes en que se van dispussion, provinciente du les son par la norme reprint al formando de les alexandres. Par tierre, les accusationes de seus autorités de regions de la constitue de la processe de la constitue del la constitue de la constitu

Plant Hotel



#### Officio Núm. INIEATE DA/816/14

ASIMTO Se selecia intermedió respetto de Agospationes Políticas Nacionales activa su Situación Fraca correspondiente al ajectolo de 2013.

En consecuercia contorme e la dispuesto en les entiquos 200 numeral 1 de la Ley General de Institucioneix y Procedimientos Electoreiras artículo del parallo tercero del Código Flacar de la Federación, se la solicita a usidad gire aux apreciables, Histruccioneix a efecto do que per principionada a seta autoridad electorer, la información y dopumentación que se detalla a sortinuación.

- Situación actual ante el Registro Federal de Contracijentes.
- Decisarior en Assales del ejercico de 2015.
- Ет за рако, разре з ектера раз запокра се претротев.
- En su caso, la información anticional que care en sus registros.

EVID, respecto de las Agrupaciones Políticas Nacionales que se betaller a consequelon:

Hu.	NOMBRE	RFC
4	México Liber Nacional, A.C.	ML9011024035
z	Propuesta Particas	PPONSCHO1PRO
4	Uniced Clivica Perpe Camillo Puerio	DOFTING 1888
4	Dentra Palitina Mosteana	<b>СРМ8711/04/РВ</b>
£	Renovación Nacional	RNA020122C06
6	Urvisos por Mesico.	UMEDZOA17AF7

Atrona tuleo, entere una Agrupación Politica que no proporcione a esta Autoritad Electoral datos l'especto en au Registro Federa de Contribuyentes por la que se le solicita que en casa da evintri en sua registros información de esta, se ninse proporcionana a esta Unidad Técnica de Fresultacione. A contribución de derella el caso en comenzo.

Agut.



DROWNING INDUTE-DARRISTA

ABUNTO: Se sociale información respecto se Apropaciones Politicas Nacionales sobre su Brisscott concepcioamite a apreciale de 2013 \*151.31

No.	NOMBRE
1	Autoroma Campasma, Indigena y Popular

Es aporturo versior que el veintéres de mayo de dos mil catores, como as de conocimiento público, se publicarion en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Institutiones y Presidentariale Electrolete y la de Particle Porticos. Dieto que las reformas constitucional y lagal en materia electoral del presente año dieron organ al instituto Nacional Electroni, ani nono a miestra disparca y procedimentos, es recesero en el periodo de bransición. mantenes los funciones y responsabilidades que ha tenico encorrendades este trafituto.

En este contecto, imposite oficia INE/PC/96/2014 del virolada de mayo del efici en curso el Di. Lenergo Cossova Vianallo, Contaguo Presidente del Instituto Nassona Electrical neiglato al que suscribe como encargado del dispositio de la Unidad Técnica de Facalización de este Instituto Nacional Electoral

Futamente, as conveniente señaler que la eformación y dosumentación solicitada dobert sol remitido al comprile vidicado en Nv. Appapa No. 435, coloriz En Hacienda Gaspia, ciónigo postal 14300, Mexico, Distrilo Federal

Sin otro particular, aprovesto la popular para eviviale un cordial adudo y relievale que su respuesta aportuna, vorze y objetiva, contribuira di ejercicio de rendicion de cuentare y transparencia en el gasto de los ciertidos políticos, siluación que fortaleon nuestra democracia y las Instituciones que la conformari.

A TENTAMENTE EL ENDARGADO DEL DESPACHO

C.P.O. ALTHOU CHIEFAL NAS KAILING

www.faul

Era D' Lineau (Etitore Visinie). Consepte President de Consept Derma del Indialo Nazione Certicio (Nazione

Cartagoria Piego - Propinsio Cartagoria Pragris des del Corenjo Geres e ser neman frence de Cartago e Inlance de Franceira La Talmonte Aposto Mainia - Secretario Castanio de remitato internad Medica - Maria D. Presente La Arabbara Mainia Barcton I alta del General de Armontecimo Tenarso - Mayor de - Presente

D.P.C. Law Encounts Flores y Care. Director de Auditore de Parietes Politicos. Agrapaciones Relática y Divisio

Per Lord





Note in April 20 Temperal de Bratisos in Interial employa Concue de Calendar de Propiesa et 11, 2000

Officia soponya natedy

Asunto, Je seriita Informacion

Mexico DF, a de sept em vive a um "2014, 200 de O usis Fus"

C.F.C., elfredo Cristálinas Kaclina Florage hade la Unidad Estatea de Estadizado e del espetudo Necional Discharl Estado esta

Ne promito communa a su finish No INEACTE/DA/90004 del 20 de una de 2014, y rentrola e su implimitar affo, modique, of con el ligar o State iometrolane el hectorio bederal de Contribuy a la li Contra limes attoriba del espekto del produce y J. En su casa, pagas a sustant concompto de tratariologic e qui Inflammation additional due obte en suo egando, obre as personos montes que se charres confinencion Méxicos del Actional, Acti. Empuesta Politica, Daydod Create Fid de Compensar adjecto y Méxicos de Recovación Mandetal, Coldas por Mexico y Aplinounta Compensar adjecto y pagas as.

Al respect, è de pante nidad con le discusse por les enfectes per frección, de la Ley constal constitue entry Protectionalistico. Els crates par el por o Su parrello tercer, del Código Prota de la Privacción, en relación con la cláusola labora da Consta Sono fostalen el la qui a el francercajo de la branción, sellebrar el entre el entorces institum entre a Electora y el Saraldo de colorio stración. Fullocada el monte el entorce, me comito remistra assed le signicipa.

Asimismo es relación de Amandon la Conjection, for "grae y popular, on las dates proporcionados, nasecia a las compos entribusentes.

No se prime accident que de comformidad pen los articales que fractantes a y til de la Cay Fisienal de matematica y Accède a la Late in accident Following Golgengementalista, fracción VII de la Lay Fisienal de las Derechos del Cantilizações, a guerra de la laboratoria se esta actual de la laboratoria de la que el Prespondo o esta actualdad salvagua canto y emportan inframeror em el ejeccolo de laboratoria por junto que feme contentas.

**全型**连一次

Incompanie of a rule of proposition of a rule of after day for the equations will a place.

のと、食みを

to red to the region of the red to the red t

かんないとうない ニートとけい





Administración General de Eschastion Administración Control de Crabinsión de Imparatos I., escues

El presente oficial y sus anexes, se emiten de forma confidencial y se entregan en aobre carrado por lo que en caso de decectar que el mismo da sido ábien que solicit a l'iformar a esta Administración de dosli deficima inmediata.

Sin más por el momento, recipa un cordial solucio.

Atentamente

Lic. Juana Martha Aviles donzalez.

Administración y Central de Esabacción de Impuestos Internos

Angio: qu Fojas Ctiles.

Cop. Ripanin Tradit of Dago, Adminioration Terroid de Evelouism Para accommunis. Presente